



*EXTRACTO de la Resolución de 9 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género para el ejercicio 2020.* (2020061163)

BDNS(Identif.):512549

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarias.**

Podrán ser beneficiarias las mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y reúnan los requisitos previstos en el artículo 2 del Decreto 97/2018, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género (DOE n.º 127, de 2 de julio).

**Segundo. Objeto.**

Convocar las ayudas para facilitar el proceso de recuperación psicosocial y apoyar la independencia de la mujer víctimas de violencia de género que le permita superar el círculo de la violencia, para el ejercicio 2020.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regirá por las normas contenidas en el Decreto 97/2018, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género (DOE n.º 127, de 2 de julio).

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía de la ayuda será la equivalente al gasto que se pretende sufragar con la concesión de la subvención y quedará contemplada en el informe referido en el artículo 2 e) del Decreto 97/2018, de 26 de junio, sin que pueda superar los cinco mil euros (5.000,00 €) por beneficiaria. El pago de la ayuda se realizará mediante un único abono, una vez dictada la resolución de concesión.



La presente convocatoria será financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, se destinará un total de 1.000.000 €, Aplicación Presupuestaria 17 101 253A 489 00, de los cuales 500.000,00 € serán con cargo al Proyecto de Gasto 20160063 denominado "Ayudas para la Independencia de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género", y 500.000'00 € con cargo al Proyecto de Gasto 20190446 denominado "Pacto de Estado contra la Violencia de Género"-

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Las solicitudes de ayudas podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de noviembre de 2020.

***Sexto. Otros datos.***

Las beneficiarias de las ayudas, dado el objeto y la finalidad de las mismas, están exentas de la constitución de garantías por los pagos a cuenta o anticipados que se realicen.

Una vez concedida esta ayuda, podrán volver a ser beneficiarias de la ayuda las solicitantes en otras dos convocatorias posteriores a la inicialmente concedida.

El modelo de solicitud estará a disposición de las solicitantes en el portal web de Instituto de la Mujer de Extremadura <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

Mérida, 9 de junio de 2020.

La Secretaria General,  
ANTONIA POLO GÓMEZ

